

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 1 de 9

**SEGUNDA EVALUACIÓN TECNICO -ECONÓMICA
PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 0214-ARC-CBNL06-2025**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTOS DE DOTACIÓN (GORRAS DE MAR ARC ET-ARC-BNL06-0059-A6 Y GUANTES CABRITILLA NTMD-0023-A1) PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.867.961,38) M/CTE incluido IVA e incluidas demás erogaciones tributarias que correspondan

FECHA DE EVALUACIÓN: 15/09/2025

PROPUESTAS PRESENTADAS:

ITEM	CONTRATISTA	VALOR DE LA OFERTA
1	INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	\$ 29.072.950,00
2	ELKIN TELLEZ	\$ 38.400.000,00
3	IMPORTAREX SAS	\$ 38.635.164,00
4	3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS	\$ 41.273.350,00
5	VALENTINA ARIZA CRUZ	\$ 43.708.000,00
6	LOGIMASTERSD SAS	\$ 48.901.840,00
7	SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS	\$ 50.815.492,50
8	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	\$ 51.484.120,00
9	MAGNUS JM SAS	\$ 52.124.000,00
10	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	\$ 53.471.600,00
11	DAKIRA SAS	\$ 54.827.240,40
12	ODEAR SAS	\$ 56.030.000,00
13	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	\$ 57.210.000,00
14	GRANADOS Y MEDALLAS	\$ 57.896.080,00
15	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	\$ 58.170.614,00
16	4 PODER 360	\$ 60.175.948,00
17	SAGA	\$ 60.470.000,00
18	DOTACIONES BARACHIEL SAS	\$ 62.182.072,00
19	VISUAL KOLOR SAS	\$ 65.525.278,00
20	NCS S.A.S	\$ 66.634.000,00

PROPONENTE EVALUADO:

1. INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.

Técnico: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos en el **Anexo "C"**

- OFERTA TÉCNICA

El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 2 de 9

requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente invitación.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	CUMPLE	S/N

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	CUMPLE	S/N

2.2 Económico: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo "F"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	GORRA ARMADA COLOR AZUL CON DOBLE LAUREL ET-ARC-BNL06-0059-A6	46	32.500,00	1.495.000,00
2	GORRA ARMADA COLOR AZUL CON LAUREL ET-ARC-BNL06-0059-A6	130	30.000,00	3.900.000,00
3	GORRA ARMADA COLOR AZUL SENCILLA ET-ARC-BNL06-0059-A6	270	25.585,00	6.907.950,00
4	GUANTES ET-ARC-DIABA-00344	390	43.000,00	16.770.000,00
				29.072.950,00

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la **"GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**, Numeral III. "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"; Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. Es así como este comité procedió a calcular la mediana, ordenando los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista, seguido a esto aplicamos la fórmula establecida a aplicar, así:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	NCS S.A.S	\$ 66.634.000,00	20
2	VISUAL KOLOR SAS	\$ 65.525.278,00	19
3	DOTACIONES BARACHIEL SAS	\$ 62.182.072,00	18
4	SAGA	\$ 60.470.000,00	17
5	4 PODER 360	\$ 60.175.948,00	16
6	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	\$ 58.170.614,00	15
7	GRANADOS Y MEDALLAS	\$ 57.896.080,00	14
8	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	\$ 57.210.000,00	13
9	ODEAR SAS	\$ 56.030.000,00	12

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 3 de 9

10	DAKIRA SAS	\$ 54.827.240,40	11
11	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	\$ 53.471.600,00	10
12	MAGNUS JM SAS	\$ 52.124.000,00	9
13	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	\$ 51.484.120,00	8
14	SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS	\$ 50.815.492,50	7
15	LOGIMASTERSD SAS	\$ 48.901.840,00	6
16	VALENTINA ARIZA CRUZ	\$ 43.708.000,00	5
17	3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS	\$ 41.273.350,00	4
18	IMPORTAREX SAS	\$ 38.635.164,00	3
19	ELKIN TELLEZ	\$ 38.400.000,00	2
20	INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	\$ 29.072.950,00	1

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

MEDIANA	\$ 54.149.420,20
DESVIACION ESTANDAR P.	\$ 9.611.470,57
VALOR MINIMO ACEPTABLE	\$ 44.537.949,63

Es así como se estableció como valor mínimo aceptable inicial de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$44.537.949,63) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan cuyo valor ofertado que se encuentre por debajo de este valor será considerado como precio artificialmente bajo, de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

OFERENTE	OBERVACIONES
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	SUBSANO

- 1) El oferente debe adjuntar a su oferta la CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierto con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACIONES
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	CUMPLE	S/N

- 2) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria "Anexo F".

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACIONES
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	CUMPLE	S/N

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 4 de 9

- 3) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	CUMPLE	S/N

- 4) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	CUMPLE	S/N

- 5) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	CUMPLE	S/N

CONCLUSIONES:

Que el día 10 de septiembre de 2025 este comité evaluador técnico – económico emitió el primer concepto de evaluación en donde se concluyó que una vez verificada la documentación aportada por la firma INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., el Oferente NO CUMPLIA con la totalidad de los requisitos requeridos en la Invitación Pública por lo cual se solicitó SUBSANAR.

Que el día 11 de septiembre se recibe observación por parte del señor HERNAN TELLEZ AGON en calidad de representante legal de la firma ELKIN TELLEZ INC SAS, en los siguientes términos, así:

OBSERVACIÓN ELKIN TELLEZ INC SAS:

“(…) Realizamos observaciones a las evaluaciones en mención así: EXPERIENCIA: Según lo solicitado en la invitación publica como requisitos habilitantes determino lo siguiente:

2) EXPERIENCIA:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **5 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 5 de 9

NOTAS:

- La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

OBSERVACION No 1 La firma Industrias Errege Sas no cumple con lo exigido en cuanto el valor aportado como experiencia este es inferior al presupuesto de la presente invitación así:

CONTRATO No 245 COFAC	VALOR CERTIFICADO GORRAS \$ 26.490.000
CONTRATO No 004 2025NN	VALOR CERTIFICADO GORRAS \$ 4.928.000
TOTAL CERTIFICADO	\$ 31.418.000

NOTA: LOS ITEMS GORRA MASCULINA Y FEMENINA UNIFORME No 1 SON TIPO KEPIS DE PAÑO Y NO SE DEBEN TENER EN CUENTA.

En los documentos aportados para acreditar la experiencia incluye información de un tercer contrato que no aporó ni certificación, ni contrato por lo que no es válida esta información y no puede ser factor de subsanabilidad de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 16 que dice:

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de

Ya que esta certificación no se entregó en la oferta inicialmente presentada.

OBSERVACION No 2 La firma Industrias Errege Sas no presenta certificaciones de contratos ejecutados, para acreditar la experiencia adjunta 2 contratos, pero no adjunta ni el acta de recibo a satisfacción ni el acta de liquidación del contrato No 004 del 2025 celebrado con la Fuerza Aérea de Colombia documentación adicional de carácter obligatorio según lo exigido en la nota C del numeral 2 EXPERIENCIA.

OBSERVACION No 3 La firma industrias Erree sas no presenta experiencia para el ítem No 4 "Guantes en cabritilla", aporta un contrato donde suministra Guantes en Algodón por un valor de \$ 4.312.000,00 técnicamente la elaboración de un guante en algodón no se puede equiparar con la de uno en cuero cuyos procesos como técnica de corte en cuero, elección de la cabretilla, maquinaria tipo talabartería, y experticia, pertenecen a otro tipo de producto por su esencia misma.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos a este comité muy respetuosamente dar el concepto de no cumple a la firma industrias Errege Sas según lo estipulado en el numeral p de las causales de rechazo de la oferta contempladas en la invitación pública.

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 6 de 9

RESPUESTA ELKIN TELLEZ INC SAS:

En atención a las observaciones presentadas, este comité se permite manifestar lo siguiente:

Luego de realizar un análisis detallado a los documentos presentados por la firma INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., se concluye que **SÍ CUMPLEN** con el requisito de experiencia exigido en la invitación pública, en la medida en que los contratos aportados contienen productos que guardan relación directa con el objeto contractual, tales como gorras deportivas, gorras ET-FAC-107 y guantes.

Es importante señalar que, conforme al principio de interpretación favorable al oferente, reconocido en los procesos de contratación pública, la experiencia debe valorarse en función del objeto contractual general, y no únicamente en la denominación específica de cada ítem, siempre que exista una correspondencia técnica y funcional razonable con los requerimientos del proceso.

En ese sentido, se consideran válidos los documentos y contratos aportados por la firma **INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.**, al evidenciar una experiencia pertinente y ajustada a los requerimientos establecidos en la invitación pública.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURIDICA
LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de gorras deportivas bordadas por valor de \$190.410.882,84 y sombreros bordados por valor de \$22.552.880.
FECHA DE INICIO: 16/04/2024

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
PARCHES ZEUS	588	Primera entrega, se recibe material debidamente embalado de acuerdo con ET-FAC-107.
GORRA SUBALTERNO Y SUBOFICIAL ZEUS	250	
PARCHES ANTARTIDA SEGÚN DISEÑO	150	Segunda entrega, se recibe material debidamente embalado de acuerdo con ET-FAC-107.
PARCHES ANTARTIDA SEGÚN DISEÑO	150	
PARCHES ANTARTIDA SEGÚN DISEÑO	100	
PARCHES ZEUS	188	
GORRA DOBLE LAUREL ANTARTIDA	20	
GORRA DOBLE LAUREL ZEUS	40	
GORRA UN LAUREL ANTARTIDA	35	
GORRA UN LAUREL ZEUS	50	
GORRA SUBALTERNO Y SUBOFICIAL - ANTARTIDA	70	
GORRA SUBALTERNO Y SUBOFICIAL – ZEUS	180	
BANDERIN ANTARTIDA	1	

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 7 de 9

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" NIT 800141642-5 E INDUSTRIAS ERREGE S.A.S NIT. 800031074-1.

No.	DESCRIPCIÓN	ALUMNOS	CANTIDAD	COSTO UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
5	GORRA DEPORTIVA	176	2	14.000,00	4.928.000,00
9	GORRA MASCULINA UNIFORME No 1	124	1	270.000,00	33.480.000,00
9	GORRA FEMENINA UNIFORME No 1	52	1	220.000,00	11.440.000,00
11	GUANTE EN ALGODÓN BLANCO	176	5	4.900,00	4.312.000,00
13	ZAPATO CHAROL HOMBRE	124	1	150.000,00	18.600.000,00

RESPUESTA SUBSANACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS INDUSTRIAS ERREGE SAS:

El día 12 de septiembre de 2025 se recibió oficio por parte de la señora Rosa Margarita García Rodríguez en calidad de representante legal de la empresa INDUSTRIAS ERREGE SAS, en los siguientes términos, así:

"(...) Yo, Rosa Margarita García Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., me permito dar respuesta al requerimiento relacionado con la justificación de los precios ofertados en el marco del proceso de contratación en referencia, dentro del término establecido, con base en los siguientes argumentos:

1. Capacidad productiva y modelo de negocio

INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. es fabricante directo de los elementos ofertados, lo cual nos permite:

- ✓ Tener control integral sobre los costos de producción.
- ✓ Garantizar precios competitivos y justificados.
- ✓ Ofrecer garantía directa y soporte postventa.

Nuestra estructura de costos responde a una economía de escala: al aumentar el volumen de producción, el costo unitario disminuye. Además, mantenemos alianzas estratégicas con proveedores de materias primas, lo que fortalece nuestra posición competitiva.

2. Justificación técnica del precio ofertado

Nuestra empresa es actual adjudicataria del contrato para la confección de los uniformes de navegación (camisa, pantalón y gorra) de la Armada Nacional, bajo la especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A6, que es la misma exigida para las gorras a contratar en este proceso (0214-ARC-CBNL06-2025).

Gracias a esta adjudicación y a la continuidad en la producción bajo la misma especificación técnica:

- ✓ Optimizamos el uso de la tela principal en el caso de las gorras, en un 52%, gracias al aprovechamiento eficiente de cortes y mermas.
- ✓ Reducimos tiempos de producción, al emplear los mismos procesos, maquinaria y personal especializado.

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 8 de 9

✓ Aprovechamos al máximo todas las variables productivas, lo cual impacta directamente en el costo unitario final.

Estas condiciones nos permiten presentar una oferta competitiva, sin que los precios deban considerarse artificialmente bajos.

3. Desagregación de precios

En cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, numeral VI, se presenta a continuación la estructura de costos correspondiente a los bienes ofertados:

OFERTA ANTES DE IVA	DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: costo del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad			
(a)=(b+c+d+e)	COSTOS DEL BIEN (Insumos, equipos, personal) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)

DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA

ELEMENTO		VALOR UNITARIO OFERTADO IVA 19% INCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a)=(b+c+d+e)	DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA			
				COSTOS DEL BIEN (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	GORRA DE MAR ARMADA NACIONAL OFICIAL INSIGNIA. ET-ARC-BNL06-0059-A6	\$ 32.500,00	\$ 27.310,92	\$ 17.205,88	\$ 4.642,86	\$ 819,33	\$ 4.642,86
2	GORRA DE MAR ARMADA NACIONAL OFICIAL SUPERIOR. ET-ARC-BNL06-0059-A6	\$ 30.000,00	\$ 25.210,08	\$ 15.630,25	\$ 4.285,71	\$ 756,30	\$ 4.537,82
3	GORRA DE MAR ARMADA NACIONAL SUBOFICIAL Y OFICIAL SUBALTERNO. ET-ARC-BNL06-0059-A6	\$ 25.585,00	\$ 21.500,00	\$ 13.115,00	\$ 3.655,00	\$ 645,00	\$ 4.085,00
4	GUANTES EN CABRETILLA. NTMD-0023-A1	\$ 43.000,00	\$ 36.134,45	\$ 27.823,53	\$ 1.806,72	\$ 1.084,03	\$ 5.420,17

4. Experiencia y capacidad

Contamos con la experiencia, infraestructura, capacidad operativa, financiera y logística para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Nuestra propuesta económica fue estructurada con base en:

- ✓ Técnicas propias de producción.
- ✓ Condiciones contractuales con proveedores estratégicos.
- ✓ Volúmenes de compra que permiten obtener importantes descuentos.

	ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-008-JOLAN-V04	Rige a partir de: 13/10/2023	Página 9 de 9

Estas condiciones nos permiten ofrecer precios altamente competitivos sin comprometer la calidad ni la sostenibilidad financiera del contrato.

5. Marco normativo y jurisprudencial

Respecto a la noción de precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado ha señalado que este corresponde a un valor que resulte “falso, artificial o disimulado”, sin justificación en la estructura del mercado. En este caso, nuestra propuesta cuenta con justificación técnica, comercial y operativa.

De igual forma, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es posible fijar límites a partir de los cuales se presuma que una oferta económica es artificialmente baja. Por lo tanto, no puede descartarse una oferta únicamente por ser inferior al promedio o a las expectativas del mercado.

Asimismo, el concepto 80112-EE80321 del 20 de octubre de 2011 emitido por la Contraloría General de la República, ratifica que los proponentes pueden presentar ofertas por valores inferiores a los previstos en los estudios previos, siempre que sean justificados y sostenibles, como ocurre en este caso.

6. Conclusión

La oferta económica presentada por INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S. fue elaborada con base en estudios de costos reales, buscando el equilibrio económico y renunciando a altas utilidades, en línea con los principios de eficiencia y función social que orientan la contratación estatal.

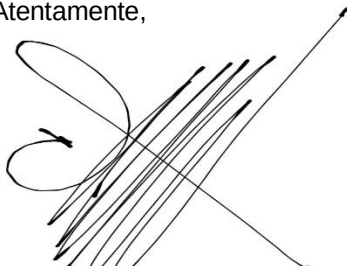
Certificamos que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y que el precio presentado no representa ningún riesgo financiero para nuestra empresa ni compromete el cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional. (...)”

CONCLUSIÓN:

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta la justificación dada por la firma **INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S.** se recomienda efectuar la adjudicación del presente proceso, teniendo en cuenta que el Oferente CUMPLE con la totalidad de los requisitos requeridos en la Invitación Pública, además es la oferta más favorable para la entidad.

Atentamente,



SV OSORIO PUENTES DAIRO
Evaluador Técnico - Económico